



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las once horas dos minutos del día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veintisiete de febrero del presente año, se recibió de forma electrónica petición suscrita por la ciudadana identificada administrativamente con la referencia número treinta y siete- dos mil dieciocho, mediante la cual requirió la información siguiente: Necesito conocer si el Acuerdo No. 292 del Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, de fecha 29 de junio de 2006, publicado en Diario Oficial N° 121, Tomo N° 371 del 30 de junio de 2006, que aprueba el ajuste a las Tarifas del Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros; ha sido modificado y si este es el caso proporcionarme la información correspondiente.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre, se pronunciara sobre lo solicitado.

Con fecha doce de marzo del presente año, a requerimiento de la Dirección General de Transporte Terrestre, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información por la complejidad de la misma, tomando de parámetro lo establecido en el artículo 71 inc. 2 de la LAIP.

En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-072-03-18 de fecha dieciséis de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agronomo Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia simple del pliego tarifario publicado en el Diario Oficial número 5 tomo 382 de fecha nueve de enero de 2009.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB-072-03-18 de fecha dieciséis de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agronomo Gaspar Armando Portillo Benítez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte